FOLIO 42 M.E.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/DM.

EXPTE. Nº 0516-735/1997

DECRETO Nº 9867-ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2019

VISTO:

El expediente Nº 0516-735/1997 Caratulado: "LAMAS, MARÍA NILDA S/ ADJ. DE UN LOTE FISCAL EN EL FUERTE DPTO. STA. BÁRBARA, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº 1638-E-1999, se adjudicó en propiedad el Lote N° 5, Manzana N° 16, Padrón F-3546, ubicado en la Localidad de El Fuerte, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, a favor de la Sra. María Nilda Lamas, DNI Nº 11.265.180;

Que, en el referido Decreto, se consignó erróneamente el número de Padrón del terreno adjudicado a la Sra. María Nilda Lamas (F-3546), siendo el correcto el Nº F-3330, motivo por el cual resulta necesario el dictado de un nuevo acto administrativo que subsane el error previamente enunciado;

Que, en autos se agregan dictámenes de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial y de Fiscalía de Estado en los cuales se aconseja el dictado del acto administrativo (Decreto) que rectifique el Numero de Padrón consignado en el Artículo Primero del Decreto Nº 1638-E-1999

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese en parte el Articulo Nº 1 del Decreto Nº 1638-E-1999, que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO Nº 1: *Adjudíquese a Título Gratuito y Definitivo, los lotes ubicados en El Fuerte, Departamento Santa Bárbara, de esta provincia con sus respectivas medidas, límites y superficies los postulantes que se indican a continuación…Expte Nº 0516-735/97 LAMAS, MARÍA NILDA DNI Nº 11.265.180, Lote 5, Manzana 16, Padrón F-3330*

ARTÍCULO 2º.- Facúltese a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos de la Provincia, para que proceda a otorgar Escritura Traslativa de Dominio en favor de la Sra. María Nilda Lamas, DNI Nº 11.265.180, conforme lo dispuesto por el Artículo 4º Decreto Nº 1638-E-1999;

ARTICULO 3º.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estadio y Tribunal de Cuentas, notifíquese a la interesada, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas, a sus efectos, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 2º, cumplido, vuelva al Ministerio de infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos;

C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR